

## **Situación de IMPA<sup>1</sup>**

En 1998 IMPA (Industrias Metalúrgicas y Plásticas Argentina) fue recuperada por sus trabajadores, dando inicio a una enorme transformación de la fábrica, así como un fuerte impulso al desarrollo del proceso de recuperación en otras empresas en crisis.

A pesar de su historia y su importancia dentro del proceso de recuperación de empresas, la empresa ha atravesado desde el último año y medio un estado de precaria estabilidad jurídica. Una deuda contraída por la empresa fallida sigue pesando sobre las espaldas de los trabajadores aún después de la importante disminución de su volumen (de 8.400.000 de pesos a algo más de 2.000.000). Esta deuda ha sido la razón del pedido de quiebra de la empresa en abril de 2008, y la posterior declaración de inconstitucionalidad de la ley de “expropiación temporaria” que fuera dictada a favor de los trabajadores hace algo menos de un año. Actualmente, IMPA se encuentra en una instancia de apelación frente a la Cámara en un intento por revertir este último dictamen.

### **De la “quiebra” a la declaración de “inconstitucionalidad”**

En abril de 2008 dos acreedores privados de IMPA elevan un pedido de quiebra por la falta de pago de una cuota de la deuda que la empresa fallida había generado antes de la recuperación, y que los trabajadores venían pagando desde 1998 en adelante. Los trabajadores intentan frenar dicho pedido de quiebra mediante el pago de una primera cuota y la consiguiente refinanciación de la deuda. Finalmente

---

<sup>1</sup> Informe realizado por Denise Kasparian (OSERA). Proyecto UBACyT “Transformaciones emergentes en el proceso de recuperación de empresas por sus trabajadores” Director: Julián Rebón. Fuente Primaria: Entrevista a Marcelo Castillo Trabajador de la Cooperativa.

logran arribar a un acuerdo y se firma un convenio con los acreedores, que es enviado al juez en lo comercial Víctor Hugo Vitale, en el que se solicitaba el retiro del pedido de quiebra. No obstante dicho acuerdo entre las partes, la quiebra es declarada por el juez y el martes 15 de abril por la noche se realiza un operativo de desalojo en la fábrica en la que se encontraban sólo dos trabajadores de guardia. Esta situación lleva a los trabajadores a manifestarse en la puerta de la empresa, realizando un acampe.

La situación de IMPA convoca diversas solidaridades: organizaciones sociales, empresas recuperadas y diversos políticos se acercan al acampe en la puerta de IMPA y participan de las diversas movilizaciones y conferencias. El jueves de esa semana la resistencia al desalojo es reprimida dejando un saldo de dieciséis detenidos (de los cuales doce eran trabajadores de IMPA y el resto formaba parte de organizaciones sociales) y dos heridos. Sin embargo, y debido a las presiones políticas ejercidas y las diversas solidaridades convocadas, el juez Víctor Hugo Vitale quita la guardia -policial y de gendarmería- colocada en IMPA y los trabajadores logran ingresar. Aún con una quiebra declarada, los trabajadores deciden seguir produciendo, motivados por la convicción de que la medida es innecesaria e injusta. En este sentido se expresan sus trabajadores: *"Habíamos llegado a un arreglo con estos dos acreedores, les pagamos incluso la primera cuota por 19.500 pesos, pero el juez alegó cuestiones administrativas para sostener el desalojo, como haberle dado el dinero a las empresas directamente en lugar de hacer un depósito judicial."*<sup>2</sup> La ilegitimidad del dictamen no reside meramente en esta cuestión, sino también en responsabilizar a los actuales trabajadores de una deuda no contraída por ellos.

---

<sup>2</sup> Entrevista a pablo Piñeiro. Fuente: [www.lafogata.org](http://www.lafogata.org)

Ante este panorama los trabajadores comienzan a pensar alguna alternativa que les permita una continuidad productiva. Esta alternativa fue la declaración de utilidad pública -sujeta a expropiación- de la empresa. Finalmente, el 4 de diciembre de 2008 se vota en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la expropiación "temporaria" del predio así como de los bienes muebles a favor de la Cooperativa 22 de Mayo<sup>3</sup> obteniéndose una mayoría absoluta (sobre 51 votos emitidos, resultaron 51 votos por la afirmativa)

A pesar de esta amplia mayoría, el juez declara la inconstitucionalidad de la ley, como paso previo para pedir la restitución de la quiebra, poder desalojar y rematar los bienes.

Los argumentos de dicha declaración refieren a que la ley de expropiación no incluyó las razones por las cuales se había concluido que los bienes debían ser de utilidad pública. Por otro lado y principalmente, según el juez no se cumplió con otro requisito como el incumplimiento del previo pago de una indemnización para "que una expropiación sea admisible". Es decir, que el fallo declara la inconstitucionalidad porque aún no se hizo el pago de las deudas. Sin embargo, la propia ley 238, que reglamenta las expropiaciones en la ciudad, establece que el plazo es de un año desde la vigencia de la ley de declaración de utilidad pública, plazo aún no transcurrido.

En respuesta, los trabajadores de IMPA apelaron dicha medida y adjuntaron un informe en defensa de la ley de expropiación, complementado con el realizado por la Procuración de la Ciudad. Ambos son presentados en la apelación de la declaración de inconstitucionalidad frente a la Cámara, a cuyo fallo le continuará la evaluación del fiscal para luego volver a la Cámara. Los trabajadores aseguran que detrás de las acciones del juez Víctor Hugo Vitale se esconde un gran negocio: la

---

<sup>3</sup> Ley de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.969 Sanción: 04/12/2008. Promulgación: De Hecho del 13/01/2009. Publicación: BOCBA N° 3103 del 26/01/2009.

deuda de IMPA ha disminuido notablemente, el inmueble y las maquinarias tienen un alto valor monetario y la empresa está por cobrar una cuantiosa suma monetaria.<sup>4</sup>

### **Situación productiva actual**

Hoy en día IMPA está conformada por 60 trabajadores, todos ellos socios de la cooperativa. Producen pomos de aluminio, aluminio corrugado (bandejas de aluminio) y papel aluminio. Según los propios trabajadores, esta nueva situación ha contribuido a que la producción de 2009 se haya incrementado con relación a la de 2008. No obstante, el trabajo cotidiano se ve obstaculizado por el corte de suministro de gas y de luz, ésta última reemplazada por un generador cuyo costo dificulta aún más las posibilidades de crecimiento de IMPA.

A modo de balance, y pese a las dificultades, los trabajadores aseguran que la cooperativa se encuentra fortalecida tanto internamente como externamente, con el desarrollo del centro cultural en el que se actualmente se realizan más de 40 talleres, el bachillerato popular que cuenta con 60 profesores y 150 alumnos, y el centro de salud. En síntesis, los trabajadores de IMPA, en su avance sobre el proceso productivo han mostrado que es posible y viable trabajar sin patrón. Por otro lado, las solidaridades y los vínculos entablados con otras identidades sociales les han permitido crear un colectivo que no se sustenta, exclusivamente, en el éxito económico, sino también del fortalecimiento de dichas solidaridades. IMPA nos muestra así, que el éxito en la continuidad productiva y la capacidad de superar obstáculos, no se circunscribe sólo a la producción de mercancías, sino también a la

---

<sup>4</sup> IMPA ganó un juicio al Estado local por la expropiación de terreno en ocasión de la construcción de una bicisenda junto a las vías del ferrocarril. Por este concepto cobrará más de 3 millones de pesos.

producción no-mercantil, es decir, a aquella producción que agrega fundamentalmente otro tipo de valor a la producción: solidaridad.

Fuentes complementarias:

<http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-102666-2008-04-18.html>

<http://lavaca.org/notas/impa-resiste-una-amenaza-de-desalajo/>

<http://www.cedom.gov.ar/>

<http://www.lafogata.org/08arg/arg5/arg.5.4.htm>

<http://www.legislatura.gov.ar/vt.php>